## RESOLUCIÓN 600 DE 2006

(marzo 22)

Diario Oficial No. 46.223 de 27 de marzo de 2006

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Por la cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 15 de la Resolución 1274 de 2005.

### EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos <u>20</u> y <u>28</u> del Decreto-ley 210 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución <u>1274</u> de 2005, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Reglamento Técnico para Cinturones de Seguridad que se fabriquen o importen o comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, que circulen en C olombia;

Que mediante Resolución <u>3116</u> del 23 de diciembre de 2005, se prorrogó el plazo establecido en el artículo <u>15</u> de la mencionada Resolución 1274 de 2005;

Que con el objeto de garantizar que en su importación y comercialización, los citados bienes cumplan con los requisitos consagrados en el Reglamento Técnico, se hace necesario ampliar el plazo para la entrada en vigencia de dicho reglamento;

Que en virtud de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 10. Prorrogar por tres (3) meses el plazo inicialmente establecido en el artículo 15 de la Resolución 1274 de 2005, que a su vez fue prorrogado mediante Resolución 3116 del 23 de diciembre de 2005, los cuales se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de marzo de 2006.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

JORGE H. BOTERO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

# ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de noviembre de 2017

! logo			